



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Gina Daniela Hernández Rincón
Demandado	Omar Pardo Hernández, José Hernández Peña e Isley Rincón Sánchez
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00445 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Noviembre nueve (9) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho **RESUELVE**:

***ADMITIR** la demanda a folios 1 al 7 cuaderno C - 1

***TRAMITAR** el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

***CORRER TRASLADO** a los demandados de la demanda y de sus anexos por el término de 20 días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

*Una vez notificados en debida forma la totalidad de las partes se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN a Gina Daniela Hernández Rincón, a su progenitora Isley Rincón Sánchez, al señor Omar Pardo Hernández y a José Hernández Peña, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte a Omar Pardo Hernández y a José Hernández Peña que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la impugnación y paternidad alegada.

*Se concede el amparo de pobreza solicitado en aplicación a lo normado en el artículo 152 del código general del proceso.

*Notifíquese la presente decisión al Ministerio Publico y al Defensor de Familia. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

119

Del

10 NOV 2017

AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaria